

EL JUZGAMIENTO DE LOS MALOS TRATOS EN LAS VISITAS ORDENADAS A LA AUDIENCIA DE SANTAFÉ DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII¹

FERNANDO MAYORGA GARCIA
Universidad de La Sabana (Colombia)

Como conclusión de las visitas que los reyes de la Casa de Austria ordenaron realizar para el control de la correcta administración de la justicia en la Audiencia de Santafé (seis en total), se recogieron por parte de los visitadores abundantes cargos contra los miembros del Tribunal, de los que hasta la fecha se han podido localizar los que se hicieron en la segunda visita al oidor Rodríguez de Mora y al fiscal Orozco; en la tercera, a los oidores Terrones, Gómez de Mena, Enriquez, Vásquez de Cisneros y al fiscal Cuadrado de Solanilla; en la quinta, al presidente Dionisio Pérez Manrique, a los oidores Baños, Villavicencio y González Guemez, y en la sexta, al presidente Villalba y Toledo. También se conocen las sentencias del Consejo de Indias con respecto a todos y cada uno de esos cargos, excepto los hechos al presidente Villalba.

De los cargos, que en general se refieren a atropellos a los indios, abuso de poder, enriquecimiento indebido, parcialidad de los magistrados, visitas y comisiones, materias fiscales, provisión de oficios, doctrinas y encomiendas, dilación de las causas, extralimitación de funciones, no conservar buenas relaciones, faltas contra la dignidad de la justicia, no guardar el secreto de las causas, bienes de difuntos y otros cargos, pueden deducirse un conjunto de obligaciones que pesaban sobre los encargados de administrar justicia. La tutela del cumplimiento de estas obligaciones era el principal deber del gobernante, que de esa manera protegía jurídicamente a la sociedad y a las personas que la conformaban.

Con respecto a los malos tratos que según los visitadores ocasionaron los oidores, fiscales y presidentes de la Audiencia de Santafé a los particulares del territorio sede de la misma, en la segunda visita se hicieron al oidor Juan Rodríguez de Mora varios cargos referentes a malos tratos inferidos a particulares. Tal vez el más importante fue el relativo a un incidente que tuvo con Andrés Recuero cuando éste fue a pedir justicia en la residencia del licenciado Auncibay, momento en el cual Rodríguez de Mora, con el propósito de atemorizarle, lo miró fijamente a la cara diciéndole:

Yo os veo que habéis cometido grandes pecados contra Dios y por eso no os ha de sacar de pleitos en toda vuestra vida.

Recuero salió dando gritos diciendo que qué pecados le veía que había cometido. Tan grande fue su turbación, que a los pocos días falleció.

Este cargo ocasionó que el Consejo lo juzgara "culpa grave" y condenara al oidor a un año de suspensión del oficio y de cualquier cargo de juez o de gobernación.²

Con "culpa" y remisión de la pena al capítulo final de la sentencia fue también condenado por haber ultrajado a Recuero después de muerto. El inciden-

¹ Este texto forma parte de la obra "La Audiencia de Santafé en los siglos XVI y XVII" de próxima aparición.

² Cargo 121 contra el oidor Juan Rodríguez de Mora, en sentencia del Consejo (Archivo General de Indias, en adelante AGI, Escribanía de Cámara, 1180).

te se presentó cuando en el trámite de un proceso le tocó referirse a Recuero, lo cual hizo en los peores términos, diciendo que había sido el mayor bellaco, más mal cristiano y mal hombre que había habido. Alguien le replicó diciendo que no hablara de esa manera de alguien que había muerto y, en lugar de enmendarse, repitió sus insultos.³

Otro cargo que se le hizo consistió en haber afrentado y tratado de mala manera al escribano de Cámara de la Audiencia Francisco Velázquez, porque su declaración en la residencia que Rodríguez de Mora tomaba a Auncibay afectaba a éste. A consecuencia de las presiones, Velázquez no sólo no dijo lo que sabía, sino que, para evitar mayores complicaciones, afirmó no acordarse de nada.⁴ El Consejo lo juzgó "culpa" y ordenó remitir la pena al capítulo final de la sentencia, en la que se lo sancionó con tres años de suspensión de cualquier oficio de justicia o gobernación en las Indias y con una multa de quinientos ducados.

Al fiscal Miguel de Orozco se le hicieron en la segunda visita dos cargos. Había tratado mal a varios funcionarios de la administración municipal y a algunos encomenderos, cuando en el curso de la visita (que fue bastante accidentada) éstos se negaron a obedecer una provisión que iba contra las comisiones despachadas al visitador, aduciendo con toda lógica que la provisión cuya observancia se pedía había sido elaborada por el Presidente Lope de Armendáriz y el oidor Zorrilla, a la vez que las que obraban en poder del visitador provenían del Rey. Por estas afrentas, fue codenado Orozco por el Consejo en "culpa".⁵

Esta misma condenación, pero remitiendo la pena al final, se le hizo por haber dicho muchas palabras de afrenta contra el visitador, por la gravedad de las cuales había habido mucho escándalo en Santafé, cuando se le notificó la orden del visitador para que compareciera ante él a fin de que declarara en la visita.⁶

En la tercera visita se hicieron varios cargos por malos tratos contra los funcionarios de la Audiencia.

Al oidor Lorenzo de Terrones se le imputó haber tratado mal a Diego de Montalvo con ocasión de la causa que tenía contra el licenciado Luis Enriquez y, muy especialmente, por entender que Montalvo era de los que habían escrito al Rey cartas contra los oidores. Por la misma razón, se le imputaron malos tratos contra el procurador Antonio de Bustamante, el agente del fiscal Martín de Nava y Diego Romero de Aguilar. De todos estos cargos salió Terrones absuelto. Sólo en el primero el Consejo hizo constar que la decisión se tomaba en razón de la falta de prueba.⁷

También se le hizo cargo por tratar mal a las partes, letrados y procuradores, en los estrados y por no atenderlos bien cuando le iban a informar a su casa. En este último caso, el mal despacho obedecía básicamente a que Terrones prefería entretenerse con trucos antes que atender a quienes le visitaban. Como en el caso anterior, Terrones salió indemne de estas acusaciones. Solamente en la última se especificó que la decisión obedecía a la generalidad del cargo.⁸

Dos cargos más se le hicieron por malos tratos a los alcaldes ordinarios. El primero fue haber tratado mal de palabra en la iglesia de San Francisco al alcalde ordinario Hernando de Caicedo, porque en la disputa que habían tenido las

³ Cargo 135 contra el oidor Juan Rodríguez de Mora, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1180).

⁴ Cargo 134 contra el oidor Juan Rodríguez de Mora, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1180).

⁵ Cargo 48 contra el fiscal Miguel de Orozco, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1180).

⁶ Cargo 51 contra el fiscal Miguel de Orozco, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1180).

⁷ Cargos 75 a 78 de los segundos cargos contra el oidor Lorenzo de Terrones, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

⁸ Cargos 96 a 98 de los segundos cargos contra el oidor Lorenzo de Terrones, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

mujeres de los oidores Vázquez de Cisneros y Terrones no había hecho una gran demostración a favor de esta última. Los otros malos tratos los había sufrido Juan Bautista de Bermeo, también alcalde ordinario, por no haber soltado a un sujeto que se encontraba preso por una deuda, habiendo solicitado su liberación la esposa de Terrones. La ira de Terrones en este caso alcanzó no sólo a Bermeo, sino también al alcaide de la cárcel, quien también tuvo que soportar sus malas palabras. Del primero de estos cargos fue absuelto; el segundo, en cambio, ocasionó que el Consejo lo tipificara de "culpa".⁹

El último cargo que se le hizo en esta materia consistió en habersele imputado por parte del visitador haber tratado mal al capitán Hernando de la Parra estando en Pamplona en el ejercicio de funciones judiciales, sin que Parra le hubiera dado ocasión para ello.¹⁰

Varios cargos por malos tratos fueron hechos al oidor Luis Enriquez. Tres de ellos se generaron en la visita, y consistían en que el oidor había tomado odio y mala voluntad a las personas que acudían a casa del visitador Saldierna para pedir justicia contra el doctor Sande, como había sucedido en concreto con el escribano Alonso de Toralva y aun más con el doctor Morillo de la Cerda, quien había sido abogado contra él y los demás oidores en la visita. Del primer cargo fue absuelto por la generalidad de la acusación. Los otros dos tampoco le ocasionaron problemas.¹¹

Otros cargos contra Enriquez consistieron en haber tratado mal a algunos frailes y clérigos. En concreto, el visitador Zambrano señaló que había dado comisión a otro compañero para proceder contra fray Manuel de Contreras, a fin de quitarle la doctrina que poseía. Había actuado contra el clérigo Bartolomé Ortiz con ocasión de una manifestación que había hecho como testigo en una causa. Había dicho a los frailes de Santo Domingo palabras de grueso calibre delante de mucha gente por no haber hallado la puerta abierta en una ocasión en que fue a sacar un retraído y, finalmente, había inferido malos tratos al clérigo Gaspar Núñez y a su hermano Melchor Núñez. De todos fue absuelto, con la excepción de la acusación de haber tratado mal a los frailes de Santo Domingo, por lo cual recibió "culpa" por parte del Consejo.¹²

Otro que recibió sus malos tratos fue el padre Valencia, clérigo presbítero, por haber puesto capítulos al gobernador Barrantes, y habiéndole probado muchos le condenó por algunos que no probó. Esta acusación, así como otras referentes a tener odio y mala voluntad a los deudos de Tomás Velázquez, especialmente a su cuñado Juan Francisco Rodríguez, por el odio que tenía a Velázquez, no prosperaron, absolviendo en consecuencia el Consejo a Enriquez.¹³

Fue también absuelto de dos acusaciones por malos tratos inferidos a personas de las que el oidor tenía sospecha que habían solicitado ante el Rey acciones en su contra. Concretamente, se acusaba a Enriquez de haber tenido enemistad con el gobernador de los Muzos, Nuño de Soles, porque suponía que con ocasión de una relación suya había despachado el Rey una reprensión en su contra, y haber tratado mal a Juan Saénz Hurtado, de quien suponía había pedido algunas cosas en su contra en el Consejo de Indias.¹⁴

⁹ Cargos 113 de los segundos cargos y 9 de los terceros cargos contra el oidor Lorenzo de Terrones, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

¹⁰ Cargo 10 de los terceros cargos contra el oidor Lorenzo de Terrones, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

¹¹ Cargos 35, 106 y 115 de los segundos cargos contra el oidor Luis Enriquez, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

¹² Cargos 48, 49, 57, 59 y 60 de los segundos cargos contra el oidor Luis Enriquez, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

¹³ Cargos 99, 112 y 126 de los segundos cargos contra el oidor Luis Enriquez, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

¹⁴ Cargos 101 y 104 de los segundos cargos contra el oidor Luis Enriquez, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

Otros dos cargos tuvieron su origen en reclamaciones por salarios. Según ellos, había tomado odio al capitán Juan de Campos, quien lo había acompañado en la guerra de Carare, porque éste le pidió que le hiciera pagar su sueldo. Había tenido mala voluntad y hecho daño en los pleitos que tuvo en la Audiencia Juan de Arteaga, quien habiendo reemplazado en el oficio de contador a Juan Beltrán de Lasarte, le hizo contradicción sobre la suma que debía pagársele por concepto de salarios. De ambas acusaciones fue absuelto por el Consejo.¹⁵

Se le acusó también de haber agraviado a Juan de Silva Collantes: de haber tomado odio al licenciado Flórez porque firmaba las peticiones de recusaciones; de haber tratado mal de palabra y molestado a Juan Franco y Diego de Poveda, en razón de la enemistad que les tenía; y de haber quitado, por odio, a Andrés de Villela, un manantial de agua dulce que tenía en su puerta. De todas estas acusaciones fue absuelto por el Consejo.¹⁶

La sentencia del Consejo en la acusación relativa a los daños que había hecho a Gonzalo de Martos, por los cuales se le hizo un cargo, no se pronunció sobre el fondo del asunto, sino remitió a la demanda pública sobre la misma causa.¹⁷

Uno de los pocos cargos por los que se sentencia "culpa" a Enriquez en esta materia, es el relativo a que no oía bien en su casa a las partes, abogados y procuradores que le iban a informar. En cambio, en lo referente a haber tenido odio y tratado mal a los regidores, oficiales y escribanos del Cabildo de Tunja, el Consejo estimó que no había prueba suficiente para culparle, procediendo a su absolución.¹⁸

El oidor Alonso Vázquez de Cisneros recibió en esta materia algunos cargos, aunque su número es sensiblemente inferior al recibido por algunos de sus compañeros.

A juicio del visitador, había perseguido a Diego de Montalvo por entender que había escrito cartas contra el Presidente Sande y porque se había querellado contra el oidor Luis Enriquez, afirmando que éste había querido forzar a su mujer. A consecuencia de las quejas, Montalvo había sido encarcelado, suerte que corrió también su amigo Bernardo de Perea por haber solicitado el pleito, aunque este último logró huir de la cárcel. El Consejo determinó absolverle en la parte referente a Diego Montalvo. En lo concerniente a Bernardo de Perea, la decisión se remitió a la tomada en el pleito especial incoado por esa causa.¹⁹

Otro cargo contra él se fundamentó en que el oidor había procedido contra Juan Antonio de Cetina y Juan Garavito en el entendimiento de que habían escrito cartas al Consejo, llegando la molestia hasta el punto de ponerlos presos, situación que duró hasta que lograron salir de la ciudad de Santafé.²⁰ De este cargo se le absolvió, cosa que también sucedió con otras dos acusaciones, consistentes en tratar mal de ordinario a las partes pleiteantes, procuradores y escribanos y no tener la suficiente cortesía cuando le iban a informar a su casa, ocasiones en las que no escuchaba con la atención debida y hacía estar en pie a los abogados, aunque en estos casos la decisión del Consejo se sustentó en la generalidad de los cargos.²¹

¹⁵ Cargos 118 y 123 de los segundos cargos contra el oidor Luis Enriquez, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

¹⁶ Cargos 100, 107, 124 y 125 de los segundos cargos contra el oidor Luis Enriquez, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

¹⁷ Cargo 108 de los segundos cargos contra el oidor Luis Enriquez, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

¹⁸ Cargos 151 y 117 de los segundos cargos con-

tra el oidor Luis Enriquez, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

¹⁹ Cargo 27 de los primeros cargos contra el oidor Alonso Vázquez de Cisneros, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

²⁰ Cargo 28 de los primeros cargos contra el oidor Alonso Vázquez de Cisneros, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

²¹ Cargos 39 y 40 de los primeros cargos contra el oidor Alonso Vázquez de Cisneros, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

El último cargo que recibió acusaba a Vázquez de Cisneros de que habiendo Juan de Padilla pedido ante él, como alcalde de provincia, que le devolvieran una prendas suyas que un alguacil le había sacado por una deuda, pues la tenía pagada, había respondido que no se tratara más del asunto, pues si insistía en él, lo único que obtendría sería que lo enviara a la guerra. El Consejo determinó, sin más consideraciones, absolverle.²²

El oidor Diego Gómez de Mena recibió en la tercera visita varios cargos, algunos de ellos comunes a los que fueron imputados a sus compañeros. Por ejemplo, enviar personas por la ciudad de Santafé para que averiguaran quién había escrito cartas o dado avisos al Rey y proceder contra los supuestos informantes, como había sucedido en el caso de Alvaro Gutiérrez Pimentel, quien había sido condenado a muerte y ejecutado; de Diego de Ospina, quien fue prendido y molestado; de Andrés de Villela, a quien molestaba en todos los pleitos que trataba en la Audiencia; de Diego de Montalvo, quien por esta razón sufrió muchos malos tratamientos y molestias; del procurador Antonio de Bustamante; del agente del fiscal Martín de Nava; de Diego Romero de Aguilar, y de Juan Antonio de Cetina y Juan de Garavito, quienes también padecieron malos tratos por la misma causa.

Salvo el caso de Alvaro Gutiérrez, en que la sentencia remitió a la demanda pública, y el de Diego de Ospina, en que le fue colocada "culpa", el Consejo determinó absolver a Gómez de Mena, aclarando en el primer cargo que la decisión se tomaba en razón de la generalidad de la acusación y en el último que había falta de prueba.²³

Otros cargos hechos contra otros oidores y ahora imputados a él eran el haber tomado odio al licenciado Diego Flórez, abogado que firmaba las peticiones de recusaciones; haber maltratado al padre Valencia, clérigo presbítero, por haber puesto capítulos al Gobernador Barrantes; haber tenido odio y mala voluntad a las personas que acudían a casa del doctor Saldierna a pedir justicia contra el Presidente Sande; tratar mal en los estrados a las partes, letrados y procuradores, y no tener la debida atención con los letrados y procuradores que le iban a informar a su casa. De todos estos cargos fue absuelto por el Consejo, precisándose en el tercero y en el quinto que la decisión se fundamentaba en la generalidad del cargo y en el cuarto en la falta de prueba.²⁴

A ese oidor se le hizo cargo también por haber tenido enemistades con Francisco Maldonado y haberle dicho malas palabras; haber dado de mojicones a un clérigo ordenante por haber dicho éste que le inquietaba una persona de su casa; haber maltratado de palabra en su casa al procurador Cristóbal de Villegas con ocasión de una declaración que tenía que rendir; haber tenido odio y mala voluntad a Juan Gómez Garzón, porque solicitaba los pleitos del doctor Francisco de Sande después de su muerte; haber procedido contra Simón de Sosa, porque le disgustó que éste paseara por cierta calle, y haber tratado mal de palabra a Hernando de Angulo en los estrados en presencia del Presidente cuando estaba por verse su visita. También se le hizo cargo por haber tratado mal de palabra en los estrados cuando se veía el pleito de la mujer de Tristán de Uribe; haber tratado mal en la visita de naturales de Mariquita al capitán Juan de Villanueva y a otros hombres nobles y principales, y por haber maltratado y puesto en prisión, sin razón aparente, al corregidor del partido de Bogotá Antonio de Pedraza. De todos

²² Cargo 10 de los cuartos cargos contra el oidor Alonso Vázquez de Cisneros, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

²³ Cargos 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los segundos cargos contra el oidor Diego Gómez

de Mena, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

²⁴ Cargos 85, 96, 106, 107 y 111 de los segundos cargos contra el oidor Diego Gómez de Mena, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

estos cargos fue absuelto sin que en ningún caso explicara el Consejo el fundamento de su decisión.²⁵

También fue absuelto, pero en este caso por no probados, de dos cargos que se le hicieron por haber tratado mal de palabra "con grande ruido y escándalo" él y otro oidor a dos mujeres casadas hermanas con las que mantenían trato y por haber tenido ciertas diferencias con el licenciado Villagómez por unas palabras que había colocado en una petición, así como también por haber amenazado a quienes le ocasionaran molestias en la visita.²⁶

En materia de malos tratos fueron dos los cargos que se imputaron en la quinta visita al Presidente Dionisio Pérez Manrique. El primero se refería a que había hecho muchas y graves molestias tanto judicial como extrajudicialmente a ministros reales y a personas particulares por la enemistad y el enojo que tenía con ellos. Tal había ocurrido con el oidor Pedro González Guemez, a quien trataba mal de palabra en razón de que el oidor no se acomodaba a sus dictámenes. En una ocasión llegó a mostrarle un memorial fingido diciéndole que se lo habían hecho llegar a fin de que conociera los malos procedimientos del oidor. Este, dándose cuenta de que lo que pretendía el Presidente era atemorizarlo, le solicitó iniciara una investigación, a fin de esclarecer los puntos a que se refería el memorial, ante lo cual el Presidente rasgó el papel y tiró los pedazos por una reja de su cuarto.

Otro de los oidores que sufrieron sus malos tratos (en este caso de palabra) fue Bernardo de Prado cuando en una ocasión fue a quejarse porque el Presidente había quitado una encomienda a una hija natural suya al poco tiempo de haberle hecho la merced. Según el visitador, estos malos tratos ocasionaron una honda pesadumbre al oidor, a consecuencia de la cual falleció al poco tiempo.

Dos meses en la cárcel pública tuvo que pasar Jacinto de Herrera porque en una ocasión pidió al escribano de Cámara del Tribunal Luis Vázquez que le diera testimonio de que Pérez Manrique se encontraba ausente. Ante tal solicitud, Gonzalo Suárez de San Martín, quien ejercía por esos días el oficio de fiscal, hizo que el Provisor prendiera a Herrera, yendo éste a parar a la cárcel.

También Luis Vázquez sufrió muchas molestias ocasionadas por el Presidente, a las que no fue ajeno el teniente general de la ciudad de Tunja Santiago de Laverde, a quien una causa que le inició el Presidente en una visita a Tunja le ocasionó el quedar muy pobre. Otro tanto sucedió a Pedro de Valencia Fajardo, quien padeció muchos malos tratos e incluso la cárcel; a su salida para Popayán le acompañaron algunos caballeros y un alcalde ordinario, lo que ocasionó tanta indignación al Presidente que ordenó multarlos a todos en cincuenta pesos, excepto el alcalde, que debió pagar cien.

Estas molestias y malos tratos se multiplicaron, según el visitador, después del despojo de la visita contra todas las personas que no fueron de la devoción del Presidente.

Una vez analizado este extenso cargo, el Consejo decidió absolver y dar por libre a Pérez Manrique, sin explicar la razón de su decisión.²⁷

El otro cargo que se le hizo se refería a los impedimentos que hacía a quienes pretendían escribir al Rey para exponer las cosas que necesitaban de remedio y las molestias que recibían de los gobernantes y, en general, de las autoridades.

²⁵ Cargos 12, 38, 83, 87, 88, 93, 94 de los segundos y 7 y 8 de los terceros cargos contra el oidor Diego Gómez de Mena, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

²⁶ Cargos 3 y 18 de los séptimos cargos contra

el oidor Diego Gómez de Mena, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1181).

²⁷ Cargo 40 contra el Presidente Dionisio Pérez Manrique, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1182).

Se presentó el caso de Jerónimo de Velasco, vecino de Pamplona, quien escribió una carta señalando las molestias que la ciudad padecía por causa del doctor Cristóbal de Araque, de la Iglesia de Santafé. Este tuvo conocimiento de la carta, apresurándose a ordenar, con el Provisor y con el Cabildo Eclesiástico y usando de censuras generales y de excomunión, que le fuera entregada. Ante esta situación, Velasco compareció ante la Real Audiencia con la carta para pedir protección, con la desagradable sorpresa de que el Tribunal ordenó entregar la carta al Provisor para que procediera contra su autor, impidiendo el recurso ante el Rey, faltando al secreto y amparo del Real Acuerdo y, lo que era más grave, facilitando al interesado conocer las denuncias que contra él se elevaban, lo que, como era lógico, fue causa de muchos disturbios en Santafé, por las molestias que se hicieron a muchos vecinos. Este cargo le ocasionó a Pérez Manrique un apercibimiento por parte del Consejo.²⁸

Dos cargos recibió, también en la quinta visita, el oidor Diego de Baños. Por uno de ellos, íntimamente relacionado con el que acabamos de ver, se le hacía responsable de impedir que se escribiera al Rey, añadiendo, más en particular, que había mandado, junto con los demás jueces, a Jerónimo de Velasco entregar al Provisor del Arzobispo una carta en la cual Velasco se refería a un eclesiástico (Cristóbal de Araque) muy amigo del Provisor. Como en el caso de Pérez Manrique, en el cargo se señaló a Baños que a consecuencia de su actitud se habían ocasionado muchas molestias a Velasco.²⁹ Tanto de este cargo como del siguiente, el Consejo determinó absolver al oidor sin precisar la razón de su decisión.

Se imputaba a Baños el haber hecho muchas vejaciones y tener enojo con diferentes personas, maltratándolas tanto de palabra como de obra, tal y como había sucedido con el escribano de Barinas Alonso García, a quien ocasionó muchas molestias echándolo por las escaleras de la casa donde vivía cuando lo fue a ver, mandándolo poner en la cárcel pública sin más causa que haber dado cuenta al Rey del mal proceder de Baños en la visita que hizo a Mérida.³⁰

El Presidente Villalba recibió también dos cargos en esta materia. Se le acusaba de haber tratado mal de palabra a algunos ministros, especialmente al contador Francisco de Vergara Azcárate, al contador del Juzgado General de Bienes de Difuntos, capitán Fernando Antonio de Peñaloza, y al capitán Juan Cano Barba, siendo alcalde ordinario, diciéndoles en público algunas palabras desproporcionadas a sus cargos por asuntos de escasa consideración. También las había tomado con el portero de la Audiencia Juan Gerónimo de Lombana, llamándolo vaina, juzgando que era el que había escrito al Consejo.³¹

Otro cargo contra Villalba fue haber dado lugar a que se escribiera una carta con el nombre de fray Lorenzo Cardozo, anciano religioso de la orden de San Agustín, cuando éste había muerto, para dar cuenta al Rey de las actuaciones del Presidente, argucia a la que habían tenido que recurrir los autores de la misiva a fin de evitar sufrir los daños que se habían inferido a otros que habían escrito al Consejo dando cuenta de algunas cosas que necesitaban remedio, pues al volver las cartas originales para su reconocimiento se enteraban de su contenido los jueces contra quienes iban dirigidas algunas de ellas, lo cual ocasionaba graves perjuicios a sus autores.³²

²⁸ Cargo 42 contra el Presidente Dionisio Pérez Manrique, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1182).

²⁹ Cargo 18 contra el oidor Diego de Baños, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1182).

³⁰ Cargo contra el oidor Diego de Baños, en sentencia del Consejo (AGI, Escribanía de Cámara, 1182).

³¹ Cargo 13 contra el Presidente Villalba, en "Memoria de la visita" (Biblioteca Nacional de Madrid, en adelante BNM, Manuscrito, en adelante Ms., 2817, fols. 298 v-305).

³² Cargo 62 contra el Presidente Villalba, en "Memoria de la visita" (BNM, Ms., 2817, fol. sin número).

